

realizando, comprometiéndose a no reanudarlas mientras permaneciesen adscritos a los nuevos servicios relacionados con el Plan de Desarrollo Económico.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1964.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 17 de octubre de 1964 por la que se nombran Inspectores y Ayudantes del SOIVRE con carácter interino.*

Ilmo. Sr.: En razón de existir vacantes en la plantilla de Inspectores del SOIVRE, así como también en la de Ayudantes del expresado Servicio, cuyas plantillas fueron aprobadas por la Ley 234/1963, de 28 de diciembre, se convocaron dos concursos y dos concursos-oposición a virtud de Resoluciones de la Subsecretaría de Comercio de fecha 26 de mayo de 1964, 29 de agosto de 1964 y 23 de junio de 1964, a fin de cubrir las expresadas vacantes.

Es obvio que la mecánica de esta prueba selectiva exige el cumplimiento de indispensables requisitos que demandan una serie de plazos para garantía de los concursantes y opositores y práctica de las pruebas previstas, lo que en el presente caso es preciso superar, habida cuenta de las urgentes necesidades que el servicio demanda, haciéndose preciso para ello, y en tanto tienen lugar tales concursos y concursos-oposición, se arbitre una fórmula adecuada para que, siquiera una parte de las plazas vacantes, se cubra interinamente, a cuyo fin y al amparo de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Presupuestos del Estado, se solicitó autorización de la Comisión Superior de Personal en cumplimiento de lo previsto por el artículo 18 del texto articulado de la Ley de Funcionarios del Estado de 7 de febrero de 1964, habiendo dicha Comisión superior otorgado la autorización solicitada en escrito fecha 8 de octubre de 1965, dirigido al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se nombran Inspectores segundos del SOIVRE, con carácter interino, a los Ingenieros Agrónomos que a continuación se relacionan:

Don Juan Luis Montero Padilla.  
Don Jesús Murga Carazo.  
Don Francisco Meliá Macía.  
Don Eduardo López Puertas.

2.º Del mismo modo se nombran Ayudantes segundos del SOIVRE a los siguientes Peritos Agrícolas:

Don Miguel Angel Bragado Greciado.  
Don José María Rueda Casinello.  
Don Gregorio Sabatel García.  
Don Gregorio Sendra Vila.  
Don Joaquín Cardona Marco.  
Don Juan Barris Vaquero.  
Don Antonio Corro Delgado.  
Don José Aranda Bell.  
Don Antonio Martín Antón.  
Don Francisco Sala Magranell.

Los funcionarios interinos que se dejan nombrados percibirán sus haberes con cargo al capítulo 100 del presupuesto general del Departamento y las demás remuneraciones complementarias previstas para los mismos.

El plazo de duración de estos nombramientos no podrá exceder de la fecha en que se resuelvan los concursos y concursos-oposición convocados para cubrir plazas de Inspectores y Ayudantes del SOIVRE, en cuya fecha cesarán automáticamente en la prestación de los servicios interinos para los que ahora se les nombra.

Por último, el hecho de haber desempeñado con carácter interino las funciones de Inspectores o Ayudantes del SOIVRE no será tenido en cuenta como mérito de clase alguna para enjuiciar los concursos y concursos-oposición convocados para cubrir plazas en el Cuerpo de Inspectores del SOIVRE y en el de Ayudantes de Inspección del propio Servicio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1964

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 8 de octubre de 1964 por la que se publica la lista de admitidos y excluidos al concurso para proveer plazas de Celadores-guardamuelles y Guardián de locales en diversas Juntas de Obras y Servicios de Puertos y se declaran desiértas las plazas convocadas a las que no se han presentado concursantes.*

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso restringido para proveer plazas de Celadores-guardamuelles en la Juntas de Obras y Servicios de los Puertos de Cartagena, Ceuta y Santa Cruz de Tenerife, y una plaza de Guardián de locales y materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de la última citada capital, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 197, de 17 de agosto del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de dicha convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos y excluidos en dicho concurso restringido, y que son los siguientes:

a) Admitidos:

D. Alfonso Serrano Martín.  
D. Manuel Gallego Padilla.

Ambos concursan para las plazas de Celadores-guardamuelles en los puertos de Ceuta y Santa Cruz de Tenerife.

b) Excluidos:

D. Francisco Añón Lima, por no reunir la condición de la base segunda de la convocatoria.  
D. Grodualdo Rodríguez Muñoz, por no reunir la condición de la base segunda de la convocatoria.  
D. Eloy Seglar González, por no reunir la condición de la base segunda de la convocatoria.

Los aspirantes excluidos que figuran en el apartado b) de la presente Orden podrán interponer recurso de reposición ante esta Comisión Superior del Personal, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Se declaran desiértas las plazas convocadas en el concurso de referencia de Celador-guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena, y Guardián de locales y materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, quedando facultadas dichas Juntas para proveer las indicadas vacantes por oposición o concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Lo digo a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Presidente de la Junta Central de Puertos.—Sres. ...

*ORDEN de 8 de octubre de 1964 por la que se publica la lista de admitidos al concurso restringido para proveer plazas de Delineantes, Auxiliares administrativos, Telefonistas y Ordenanzas en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y se declaran desiértas las plazas convocadas a las que no se han presentado concursantes.*

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso restringido para proveer plazas de Delineantes, Auxiliares administrativos, Telefonistas y Ordenanzas en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de 15 de agosto del presente año, y de conformidad con lo dispuesto en la base quin-

ta de dicha convocatoria, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos en dicho concurso restringido, y que son los siguientes:

a) Para las plazas de Auxillares administrativos:

- D. Emiliano Santamaria González.
- D. Juan Antonio León Díaz.
- D. Luis Cavas Arisco.
- D.<sup>a</sup> Adelaida Calvante Guadalajara.
- D. Emilio Corrochano Lahera.
- D. Fernando Ballester Mazariegos.

Se declaran desiertas las plazas convocadas en el concurso de referencia para Delineantes, Telefonistas y Ordenanzas, quedando facultado el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» para proveer las mismas mediante el sistema de oposición o concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Lo que comunico a VV. II. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».—Sres. ...

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se declara desierto el concurso restringido convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Mayor Administrativo en la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca.*

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso restringido para proveer una plaza de Auxiliar Mayor Administrativo en la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Salamanca, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 204, correspondiente al día 25 de agosto del presente año, sin que se haya recibido solicitud alguna, se declara dicho concurso desierto, facultándose a la Junta Central de Fomento Pecuario para proveer la indicada plaza mediante el sistema de oposición o concurso libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Presidente de la Junta Central de Fomento Pecuario.

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer dos plazas de Mecanógrafos en el Instituto Provincial de Sanidad de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140 correspondiente al día 11 siguiente, esta Comisión Superior de Personal ha tenido a bien disponer:

Primero.—Convocar concurso restringido para cubrir dos plazas de Mecanógrafos en el Instituto Provincial de Sanidad de Palma de Mallorca, dotadas con el haber anual de 14.400 pesetas, incluidas gratificaciones y pagas extraordinarias; a más de 3.000 pesetas mensuales por jornada completa diaria de ocho horas, en concepto de devengo complementario de Tasas.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de organismos que se encuentren en liquidación que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, Paseo de Calvo Sotelo, 16, Madrid-1, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación,

por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán, igualmente, cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurren, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudio que posea.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—El personal que concorra a este concurso deberá efectuar, en la forma que el Tribunal calificador disponga, un ejercicio obligatorio de dictado a máquina de diez minutos de duración y copiar, también a máquina, por un plazo de quince minutos. Ambos ejercicios a realizar con un mínimo de doscientas pulsaciones por minuto.

Los que deseen ser examinados de Taquigrafía lo expresarán así en su solicitud, comprometiéndose a realizar un ejercicio voluntario que servirá para poder mejorar su puntuación, debiendo tomar y traducir un mínimo de ochenta palabras por minuto.

Séptimo.—En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste procederá, en la forma que determine, a realizar las pruebas prácticas establecidas en la base anterior, y ponderando los trabajos realizados, las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicio prestados en el organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, elevará, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de la Gobernación, la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que establece la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino en el plazo de treinta días a partir del siguiente al que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el organismo suprimido del que proceda. En otro caso el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se declara desierto el concurso restringido convocado para cubrir plazas de Oficiales y Auxiliares Administrativos en diversos Tribunales Tutelares de Menores y Juntas Provinciales de Protección de Menores.*

Ilmos. Sres.: Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso restringido para proveer plazas de Oficiales y Auxiliares Administrativos en diversos Tribunales Tutelares de Menores y Juntas Provinciales de Protección de Menores, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 201, correspondiente al día 21 de agosto del año actual y no habiéndose recibido solicitud alguna, se declara dicho concurso desierto, facultándose a los Tribunales Tutelares de Menores de Oviedo y Almería así como a la Junta Provincial de Protección de Menores de Tarragona para proveer las plazas que a cada Organismo corresponden mediante el sistema de oposición o concurso libre conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 145/1964, de 23 de enero.

Lo comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Presidente de los Tribunales Tutelares de Menores de Oviedo y Almería y Presidente de la Junta Provincial de Protección de Menores de Tarragona.

*ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se convoca concurso restringido para proveer una plaza de Oficial visitador de la Junta de Protección de Menores de Soria.*

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en organismos Autó-